



Cabildo juvenil

El Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México, en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 122 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 3, fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; 28, párrafos tercero, quinto, séptimo y décimo, 48, fracción II y 91, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CONVOCA

A las y los jóvenes de Temamatla con interés en tomar parte de las decisiones del gobierno municipal y generar propuestas de solución a las problemáticas que lo aquejan, a través de la PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar quienes cubran los siguientes requisitos:

- Ser vecino del municipio de Temamatla;
- Tener entre 12 y 29 años de edad;
- Estar interesados en resolver y proponer soluciones a las problemáticas del municipio, y
- Acreditar la residencia efectiva en el territorio municipal, de cuando menos seis meses

SEGUNDA. Las y los interesados, deberán entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía (seguro médico, credencial escolar, credencial para votar);
- Carta de presentación o documento en el que la persona interesada describa brevemente su perfil y precise su interés de participar en la Sesión de Cabildo Juvenil;
- Constancia de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad);
- En caso de ser menor de edad, autorización por escrito del padre, madre o tutor dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en el cual otorgan su consentimiento a su hijo o hija para participar en la sesión;

TERCERA. La recepción de los documentos señalados en la Base Segunda, se hará en la oficina administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en calle guerrero en edificio administrativo, en las oficinas del director de la juventud, durante el periodo comprendido del 20 al 25 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- Quien desee participar, deberá presentarse de manera personal, requisitando el formato de solicitud, que se le proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento;
- Para el caso de los menores de edad, deberán acudir acompañados de la madre, padre o tutor, y
- Entregar el documento con el contenido de su intervención (participación) de manera impresa y firmada, así como en formato digital (Word).

CUARTA. Las y los jóvenes habitantes del municipio participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio, en caso contrario, se cancelará su participación.

Cada intervención será de hasta cinco minutos, y se sujetará al documento que entregó por escrito, observando el debido respeto y compostura.

Quien legalmente presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar a la persona infractora abandonar el Recinto Oficial, lo anterior con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para la Sesión de Cabildo Juvenil se recibirán a trámite o desahogo, hasta diez participaciones.

Los temas deberán referirse a la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

QUINTA. La Primera Sesión de Cabildo Juvenil, se llevará a cabo el jueves 29 de septiembre de 2022, en el calle guerrero, edificio administrativo en oficinas del director de la juventud, Temamatla, Estado de México, C.P. 56650.

SEXTA. Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Juvenil, cualquier acto de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de las personas asistentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria pública, será resuelto por el Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Temamatla, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Éstos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites y servicios que presta la administración municipal, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Temamatla, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.